



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 6

**Periódico Oficial:** No. 8

**Tomo:** CXIX

**Fecha de Publicación:** 26-01-1994

Al margen un sello que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General”.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en uso de las facultades que le concede el Artículo 58 Fracción I de la Constitución Política local, tiene a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO No. 107

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 44, 45, 46, 114 fracción XIV y 132 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 132.- La Organización Política y Administrativa de los Municipios...

I A LA VI...

VII.- Los Ayuntamientos, durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, someterán a la consideración del Congreso, por conducto del Ejecutivo, los proyectos de Leyes de Ingresos, y rendirán sus cuentas anuales durante la segunda quincena del mes de marzo, con excepción del último año de su gestión, en el que rendirán sus cuentas en los términos que establece el Artículo 46 de esta Constitución.

VIII A LA XVI...

## TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con excepción del actual período de sesiones que concluirá el día 30 de abril de 1994.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero de 1994.- Diputado Presidente, C.P. ALFREDO BAZAN SERRATA.- Rúbrica.- Diputada Secretaria, LIC. MA. MARICELA LOPEZ RAMOS.- Rúbrica.- Diputado Secretario, C. ARGELIO HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica”.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.